



AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ
Plaza León y Castillo, 8
TELÉFONOS: 928 52 01 28 - 52 06 57 - 58
FAX: 928 52 00 65
www.sanbartolome.es
LANZAROTE

EXPTE. N° 2024006671
DECRETO
Número: 4897/2024 Fecha: 11-09-2024

DECRETO

En cumplimiento del artículo 112.2 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias, se exponen los antecedentes y condiciones jurídicas siguientes:

ANTECEDENTES

Primero.- Tramitado expediente administrativo, registrado bajo el número 2024006671, para la contratación del suministro denominado “CATERING DE LA ESCUELA MUNICIPAL INFANTIL AMPARO RODRÍGUEZ DE SAN BARTOLOMÉ”, mediante Decreto del Órgano de Contratación, se dicta Decreto número 4645/2024, de fecha 27 de agosto, por el que se resuelve cerrar el expediente y entre otros lo siguiente:

“PRIMERO.- Visto que los errores detectados en el PPTP y en el PCAP, consistentes en errores esenciales, ya que hay que corregir condiciones de obligado cumplimiento en la contratación, procede la retroacción del expediente del procedimiento de contratación denominado “SUMINISTRO DE CATERING DE LA ESCUELA MUNICIPAL INFANTIL AMPARO RODRÍGUEZ DE SAN BARTOLOMÉ”.

SEGUNDO.- Visto que los documentos citados en el punto anterior obran en el expediente de contratación con número 2024006023, con número cinco el PPTP y con número doce el PCAP, cerrar el expediente de contratación y reabrir el mismo bajo un nuevo número de expediente con los documentos ya corregidos.

TERCERO.- Barrar el documento contable RC, realizado por un importe total de SETENTA Y UN MIL VEINTIOCHO EUROS CON CUATRO CÉNTIMOS (71.028,04 €) más CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN EURO CON NOVENTA Y SEIS CÉNTIMOS (4.971,96 €) en concepto de 7% de IGIC, con cargo a la aplicación presupuestaria 14 320 22105 denominada “Administración General de educación. Productos Alimenticios”, distribuido por anualidades, de la forma siguiente:

*Anualidad 2024: 9.500,00 €, incluido 7% de IGIC.
Anualidad 2025: 38.000,00 €, incluido 7% de IGIC.
Anualidad 2026: 28.500,00 €, incluido 7% de IGIC.”*

Segundo.- De conformidad con el art. 73 RGLCAP, por el servicio que promueve la contratación, esto es, por el Área de Festejos, Cultura y Educación, se emite con fecha de 07 de marzo de 2024, informe por el que se motiva la necesidad de la contratación del suministro denominado “CATERING DE LA GUARDERÍA MUNICIPAL AMPARO RODRÍGUEZ”, en el que expone:

*Tramitado expediente de contratación número 2018004418, con fecha de 05 de febrero de 2019, se suscribe entre este Ayuntamiento y la mercantil NEWREST GROUP HOLDING, S.A, contrato administrativo consistente en el **SUMINISTRO DENOMINADO “CATERING DE LA GUARDERÍA MUNICIPAL AMPARO RODRÍGUEZ”,** por el que se determina de entre otros, un plazo de ejecución, incluida sus prórrogas de CUATRO AÑOS (4), esto es, hasta el 06 de febrero de 2023.*

En la infancia, las necesidades nutricionales del niño varían dependiendo de su desarrollo y del grado de actividad. Deben introducirse paulatinamente, cambios en la alimentación así como cambiar a su vez las texturas, pasando además de un plato único a un primer y segundo plato.

Firmado por:	VICTORIANO ANTONIO ROCÍO ROMERO - Concejal/A Ver firma	Fecha: 11-09-2024 12:45:48	
Registrado en:	DECRETOS - N°: 4897/2024	Fecha: 11-09-2024 13:00	
N° expediente administrativo: 2024-006671 Código Seguro de Verificación (CSV): C9FB903BC9FFD9B0E1B663F0B7BA0ED0 Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/C9FB903BC9FFD9B0E1B663F0B7BA0ED0			
Fecha de sellado electrónico: 11-09-2024 13:06:05 Ver sello	- 1/6 -	Fecha de emisión de esta copia: 11-09-2024 13:06:06	



AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ
Plaza León y Castillo, 8
TELÉFONOS: 928 52 01 28 - 52 06 57 - 58
FAX: 928 52 00 65
www.sanbartolome.es
LANZAROTE

Característica de esta etapa es el rechazo por desconocimiento de ciertos alimentos por lo que es de vital importancia ofrecer una dieta variada e introducir de forma gradual todo tipo de viandas como verduras, carnes y pescados en sus texturas normales.

Tras la imposibilidad personal, técnica y de espacio, de realizar dicha actividad por parte de este centro, surge la necesidad de acudir a una empresa externa que nos suministre este servicio.

Por esta Administración, vencido del plazo de dicho contrato, tras ser sacado a contratación y quedar desierto en varias ocasiones, se solicita, una vez más, al departamento de Contratación, la redacción del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares que ha de regir un nuevo contrato del suministro de colectividades para el comedor de la Guardería Municipal de San Bartolomé.

Vista la necesidad anteriormente descrita, dado que se trata de una prestación de obligatoria realización por parte de esta Administración, se requiere:

*- Que por el Órgano de Contratación designado para estos efectos, se entienda motivada la necesidad y la idoneidad de la contratación y que por lo tanto se acuerde, iniciar expediente para la **contratación de suministro de catering para la Guardería Municipal de San Bartolomé**, con una duración mínima de dos años y prorrogable otros dos años más, uno a uno y sin que pueda superar los cuatro años, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria.*

Tercero.- De conformidad con los arts. 68 RGLCAP y 124 LCSP, se emite por los Servicios Técnicos Municipales, con fecha de 28 de agosto de 2024, el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares que ha de definir las características técnicas de la prestación, por el que se determina de entre otros:

3. PRECIO BASE DE LICITACIÓN:

*En todo caso, el precio máximo global anual se estima en **CUARENTA MIL OCHOCIENTOS EUROS (40.800 €)**, incluido impuestos, sólo corresponde -de forma indicativa- al importe de dicho tipo calculado sobre el medio actual de raciones diarias que se realizan, cantidad económica estimada sobre el actual.*

Teniendo un importe de 4,00 € el almuerzo, incluido impuestos, siendo esta cuantía el precio máximo de licitación.

La facturación se hará mensualmente sobre el total de menús suministrados, siendo los mismos solicitados y definidos por la técnico municipal asignada como responsable del contrato.

En todo caso, los importes propuestos por el licitador se entenderán finales y, en ellos ya incluidos, tanto impuestos como cualquier otro tributo o gasto correspondiente.

Cada ración que EXCEDA de los planteados en el punto 2, se podrá valorar y abonar (mediante facturación independiente) de acuerdo con los precios unitarios especificados en las ofertas. Cualquiera otros SUMINISTROS EXTRAORDINARIOS que puedan demandarse por el Centro (fiestas, actos, etc.) serán objeto de valoración y facturación independientes.

Firmado por:	VICTORIANO ANTONIO ROCÍO ROMERO - Concejala/A	Fecha: 11-09-2024 12:45:48	
Registrado en:	DECRETOS - Nº: 4897/2024	Fecha: 11-09-2024 13:00	
Nº expediente administrativo: 2024-006671 Código Seguro de Verificación (CSV): C9FB903BC9FFD9B0E1B663F0B7BA0ED0 Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/C9FB903BC9FFD9B0E1B663F0B7BA0ED0			
Fecha de sellado electrónico: 11-09-2024 13:06:05	- 2/6 -	Fecha de emisión de esta copia: 11-09-2024 13:06:06	



AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ
Plaza León y Castillo, 8
TELÉFONOS: 928 52 01 28 - 52 06 57 - 58
FAX: 928 52 00 65
www.sanbartolome.es
LANZAROTE

La propuesta a presentar como proposición del precio menú día se fijará partiendo del precio base de licitación de 4,00 € menú y siguiendo el modelo propuesto como anexo I.

4. DURACIÓN DEL CONTRATO:

La duración del contrato del suministro de catering será de dos (2) años, no pudiendo superar la totalidad del contrato (incluida sus prórrogas, año a año) el máximo de cuatro (4) años.

Cuarto- De conformidad con el art. **63 LCSP**, se emite con fecha de 03 de septiembre de 2024, por el Órgano de Contratación cuyas competencias corresponden en virtud de la disposición adicional segunda LCSP, a la Alcaldía-Presidencia, Memoria Justificativa del presente contrato, por el que se expone lo siguiente:

Siendo por lo tanto el presupuesto de licitación del contrato de:

SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UN EURO CON SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS (76.261,68 €) más CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS CON TREINTA Y DOS CÉNTIMOS (5.338,32 €) en concepto de 7% de IGIC.

El gasto será a demanda de la administración, la cual no tiene obligación a facturar la totalidad o un mínimo establecido, siendo igualmente causa de resolución del contrato, el agotamiento de la partida presupuestaria, no teniendo por lo tanto ni por escasa demanda, ni por exceso, el contratista derecho de indemnización alguna.

5.2. Valor estimado del Contrato.

Determinándose dos años iniciales, prorrogable por dos años más, esto es, hasta un total de cuatro años:

CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTITRES EUROS CON TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS (152.523,36 €)

Quinto.- De conformidad con el art. 116.1 LCSP, por el Órgano de Contratación cuyas competencias corresponden en virtud de la disposición adicional segunda LCSP a la Alcaldía-Presidencia, se dicta Decreto número 4774/2024, de 03 de septiembre, por el que se resuelve:

“Primero.- *Iniciar expediente de contratación mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, para la adjudicación del suministro denominado “SUMINISTRO DEL CATERING DE LA GUARDERÍA MUNICIPAL AMPARO RODRÍGUEZ”.*

Segundo.- *En cumplimiento con los arts. 67 RGLCAP y 122 LCSP, que por parte de los Servicios Técnicos Municipales del Departamento de Contratación, se proceda a redactar Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá la contratación y a tramitar el expediente de contratación que aquí se inicia.*

Tercero.- *Que por el Departamento de Intervención, de conformidad con el art. 116.1 LCSP, se incorpore al presente expediente, certificado de existencia de crédito o documento que legalmente le sustituya, por un importe total de SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UN EUROS CON SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS (76.261,68 €) más CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS CON TREINTA Y DOS*

Firmado por:	VICTORIANO ANTONIO ROCÍO ROMERO - Concejal/A	Fecha: 11-09-2024 12:45:48	
Registrado en:	DECRETOS - Nº: 4897/2024	Fecha: 11-09-2024 13:00	
Nº expediente administrativo: 2024-006671 Código Seguro de Verificación (CSV): C9FB903BC9FFD9B0E1B663F0B7BA0ED0 Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/C9FB903BC9FFD9B0E1B663F0B7BA0ED0			
Fecha de sellado electrónico: 11-09-2024 13:06:05	- 3/6 -	Fecha de emisión de esta copia: 11-09-2024 13:06:06	



AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ
Plaza León y Castillo, 8
TELÉFONOS: 928 52 01 28 - 52 06 57 - 58
FAX: 928 52 00 65
www.sanbartolome.es
LANZAROTE

CÉNTIMOS (5.338,32 €) en concepto de 7% de IGIC, distribuido por anualidades, teniendo fecha estimada de inicio el 01 de octubre de 2024, según lo siguiente:

*Anualidad 2024: 10.200,00 €, incluido 7% de IGIC.
Anualidad 2025: 40.800,00 €, incluido 7% de IGIC.
Anualidad 2026: 30.600,00 €, incluido 7% de IGIC.*

Cuarto.- *Que por la Interventora y el Secretario de la Corporación se emitan los informes al que hace referencia el art. 116.3 y la Disposición Adicional Tercera LCSP, una vez que el Pliego de Cláusulas Administrativas se encuentra redactado y siempre con carácter previo a la aprobación del expediente por el Órgano de Contratación.*

Quinto.- *Una vez incorporados los documentos anteriormente referidos, dese cuenta al Concejal Delegado del Área de Economía y Hacienda, Contratación, Recursos Humanos, Régimen Interior y Estadística para su aprobación, así como del expediente de contratación, y disponer la apertura del procedimiento de adjudicación en los términos previstos en el artículo 117 LCSP.”*

Sexto.- Existe el crédito presupuestario suficiente y necesario para atender a las obligaciones económicas que se deriven de la contratación, con cargo a la partida presupuestaria número 14 320 22105 denominada “Administración General de educación Productos alimenticios”, por un importe total de SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UN EUROS CON SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS (76.261,68 €) más CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS CON TREINTA Y DOS CÉNTIMOS (5.338,32 €) en concepto de 7% de IGIC, distribuido por anualidades, teniendo fecha estimada de inicio el 01 de octubre de 2024, según lo siguiente:

*Anualidad 2024: 10.200,00 €, incluido 7% de IGIC.
Anualidad 2025: 40.800,00 €, incluido 7% de IGIC.
Anualidad 2026: 30.600,00 €, incluido 7% de IGIC.*

Séptimo.- De conformidad con el art. 122 LCSP y del art. 67 RGLCAP, obra redactado por el Técnico Municipal del Departamento de Contratación, Bruno Santana Martínez, de fecha 09 de septiembre de 2024, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la ejecución del contrato.

Octavo.- De conformidad con la disposición adicional tercera LCSP, por el Órgano de Contratación, se emite con fecha 09 de septiembre de 2024, informe respecto a la sostenibilidad financiera del contrato, en sentido positivo.

Noveno.- De conformidad con la disposición adicional tercera punto 8 LCSP, por el Secretario de la Corporación se emite informe jurídico, en sentido favorable.

Décimo.- Obra de conformidad con el art. 116.3 LCSP, informe de fiscalización de la interventora municipal, en sentido favorable.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA.- Visto el artículo 117.1 de la **Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP)**, el cual dicta literalmente:

Firmado por:	VICTORIANO ANTONIO ROCÍO ROMERO - Concejal/A	Fecha: 11-09-2024 12:45:48	
Registrado en:	DECRETOS - N°: 4897/2024	Fecha: 11-09-2024 13:00	
N° expediente administrativo: 2024-006671 Código Seguro de Verificación (CSV): C9FB903BC9FFD9B0E1B663F0B7BA0ED0 Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/C9FB903BC9FFD9B0E1B663F0B7BA0ED0			
Fecha de sellado electrónico: 11-09-2024 13:06:05	- 4/6 -	Fecha de emisión de esta copia: 11-09-2024 13:06:06	



AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ
Plaza León y Castillo, 8
TELÉFONOS: 928 52 01 28 - 52 06 57 - 58
FAX: 928 52 00 65
www.sanbartolome.es
LANZAROTE

“1.- Completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto, salvo en el supuesto excepcional de que el presupuesto no hubiera podido ser establecido previamente, o que las normas de desconcentración o el acto de delegación hubiesen establecido lo contrario, en cuyo caso deberá recabarse la aprobación del órgano competente. Esta resolución deberá ser objeto de publicación en el perfil de contratante.”

SEGUNDA.- Visto el artículo 122 LCSP, el cual dicta literalmente:

“1.- Los pliegos de cláusulas administrativas particulares deberán aprobarse previamente a la autorización del gasto o conjuntamente con ella, y siempre antes de la licitación del contrato, o de no existir esta, antes de su adjudicación, y solo podrán ser modificados con posterioridad por error material, de hecho o aritmético. En otro caso, la modificación del pliego conllevará la retroacción de actuaciones.”

TERCERA.- Visto el artículo 124 LCSP, el cual dicta literalmente:

“El órgano de contratación aprobará con anterioridad a la autorización del gasto o conjuntamente con ella, y siempre antes de la licitación del contrato, o de no existir esta, antes de su adjudicación, los pliegos y documentos que contengan las prescripciones técnicas particulares que hayan de regir la realización de la prestación y definen sus calidades, sus condiciones sociales y ambientales, de conformidad con los requisitos que para cada contrato establece la presente Ley, y solo podrán ser modificados con posterioridad por error material, de hecho o aritmético. En otro caso, la modificación del pliego conllevará la retroacción de actuaciones”.

CUARTA.- Visto que el apartado primero de la Disposición Adicional Segunda LCSP, que establece:

“1. Corresponden a los Alcaldes y a los Presidentes de las Entidades Locales las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, los contratos de concesión de obras, los contratos de concesión de servicios y los contratos administrativos especiales, cuando su valor estimado no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, eventuales prórrogas incluidas siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.”

Por todo lo anteriormente expuesto, vistos los artículos 63, 117.1, 122, 124, 156 y SS.SS, 298 y SS.SS. y apartado primero de la Disposición Adicional Segunda LCSP y concordantes del RGLCAP, y al amparo de los informes del Secretario de la Corporación y de la Interventora Municipal, en ejercicio de las competencias que me han sido conferidas en virtud de la delegación efectuada por la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3113/2023 de 19 de junio, publicado íntegramente en el BOP de la Provincia de las Palmas nº BOP 76 de 23 de junio de 2023, es por lo que,

RESUELVO:

PRIMERO.- Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares redactado con fecha de 28 de agosto de 2024, por los Servicios Técnicos Municipales, que ha de regir la ejecución del contrato del Suministro de “Catering de la Escuela Amparo Rodríguez de San Bartolomé”.

Firmado por:	VICTORIANO ANTONIO ROCÍO ROMERO - Concejal/A	Fecha: 11-09-2024 12:45:48	
Registrado en:	DECRETOS - Nº: 4897/2024	Fecha: 11-09-2024 13:00	
Nº expediente administrativo: 2024-006671 Código Seguro de Verificación (CSV): C9FB903BC9FFD9B0E1B663F0B7BA0ED0 Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/C9FB903BC9FFD9B0E1B663F0B7BA0ED0			
Fecha de sellado electrónico: 11-09-2024 13:06:05	- 5/6 -	Fecha de emisión de esta copia: 11-09-2024 13:06:06	



AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ
Plaza León y Castillo, 8
TELÉFONOS: 928 52 01 28 - 52 06 57 - 58
FAX: 928 52 00 65
www.sanbartolome.es
LANZAROTE

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares redactado por los Servicios Técnicos Municipales del Departamento de Contratación con fecha de 09 de septiembre de 2024.

TERCERO.- Aprobar el expediente de contratación del SUMINISTRO DENOMINADO “CATERING DE LA ESCUELA MUNICIPAL INFANTIL AMPARO RODRÍGUEZ DE SAN BARTOLOMÉ”, a tramitar mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria y disponer la apertura del procedimiento para la adjudicación del citado contrato de suministro con arreglo y considerados como parte integrantes del contrato al Pliego de Prescripciones Técnicas y al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que se aprueban en este Decreto.

CUARTO.- Autorizar un gasto plurianual con cargo a la partida presupuestaria número 14 320 22105 denominada “Administración General de educación Productos alimenticios”, por un importe total de SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UN EUROS CON SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS (76.261,68 €) más CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS CON TREINTA Y DOS CÉNTIMOS (5.338,32 €) en concepto de 7% de IGIC, distribuido por anualidades, teniendo fecha estimada de inicio el 01 de octubre de 2024, según lo siguiente:

Anualidad 2024: 10.200,00 €, incluido 7% de IGIC.
Anualidad 2025: 40.800,00 €, incluido 7% de IGIC.
Anualidad 2026: 30.600,00 €, incluido 7% de IGIC

QUINTO.- Anunciar el procedimiento para la adjudicación del contrato mediante la inserción del correspondiente anuncio de licitación en **Perfil de Contratante del Ayuntamiento de San Bartolomé**, ubicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

SEXTO.- El plazo de presentación de ofertas o proposiciones no será inferior a quince (15) días, contados desde el día siguiente a la publicación del anuncio de licitación y de pliegos en Perfil de Contratante.

Así lo ordena, en virtud de los Arts. 32.5 y 112.2 de la Ley 7/2015, de 01 de abril, de los municipios de Canarias y Art. 192.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en San Bartolomé, Lanzarote, en la fecha que figura en el cuadro de autenticación al margen del presente documento. El Concejal Delegado del Área de Economía y Hacienda, Contratación, Recursos Humanos, Régimen Interior, Nuevas Tecnologías y Estadística. Resolución número 3113/2023 de 19 de junio, publicado íntegramente en el BOP de la Provincia de las Palmas nº BOP 76 de 23 de junio de 2023, Victoriano Antonio Rocío Romero.

Firmado por:	VICTORIANO ANTONIO ROCÍO ROMERO - Concejal/A	Fecha: 11-09-2024 12:45:48	
Registrado en:	DECRETOS - N°: 4897/2024	Fecha: 11-09-2024 13:00	
N° expediente administrativo: 2024-006671 Código Seguro de Verificación (CSV): C9FB903BC9FFD9B0E1B663F0B7BA0ED0 Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/C9FB903BC9FFD9B0E1B663F0B7BA0ED0			
Fecha de sellado electrónico: 11-09-2024 13:06:05	- 6/6 -	Fecha de emisión de esta copia: 11-09-2024 13:06:06	